

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00716-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el abogado JUAN PABLO ARDILA PULIDO, designado como curador *ad litem* en el presente asunto, el Despacho **DISPONE:**

RELEVAR del cargo y designar en su remplazó en el oficio de curador *ad litem* para que represente la parte demandada FREDY LEON VILLA GUZMAN identificado con C.C. 98.501.777 y el señor WILSON DE JESUS GUZMAN COSSIO identificado con C.C. 98.500.994, a la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 40.189.830 y TP. 180.112 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en Centro Comercial Primavera Urbana, Lobby 2, Oficina 630 en Villavicencio - Meta, quien además reporta los correos electrónicos, notificacionjudicial@valoresysoluciones.com y gerencia@valoresysoluciones.com, a los números de teléfono 6740187 y 320 4826394 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 017**
en el día de hoy **10 DE JUNIO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e823926ca3ffc00c14cb31f2db651e2c2ce0e70e8fc5df341bc45d062c61f**

Documento generado en 09/06/2022 08:22:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>